

**Resolución número 1804.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:41 horas del 22 de enero de 2024.

## RESULTANDO

Que el día 10 de enero de 2024, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 17:30 horas a las 19:00 horas, en San José, en el cantón Desamparados, en el distrito administrativo Patarrá, en el distrito electoral Patarrá, *“Inicia en Parque La Libertad Entrada, VXQ7+W4F, Cartago Province, Patarra, Fátima a C. Guatuso, San José, Guatuso de Patarrá 25 min (8.3 km) por Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá y C. La Misión 25 min sin tráfico Parque La Libertad Entrada VXQ7+W4F, Cartago Province, Patarra, Fátima Dirígete al suroeste hacia Urbanización Monteverde. Pasa por Térraba Films (a la izquierda) 270 metros Gira a la derecha en Musmanni Barrio Fátima, Desamparados con dirección a Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá Pasa por Panaderia Suares (a la izquierda) 200 metros Gira a la izquierda en la iglesia hacia C. La Misión Pasa por Bazar Sinai (a la derecha) El destino está a la derecha. 220 metros 2 min (700 metros) Sandra Arce Abogada y Notaria VXQ5+R46, San José, Desamparados, Damas Dirígete al nordeste por C. La Misión. Pasa por Qué tortas (a la derecha) 96 metros Gira a la derecha en MINI SUPER LINDA hacia C. El Jardín 73 metros Gira a la derecha con dirección a C. El Jardín 92 metros 1 min (260 metros) C. El Jardín San José, Patarrá, Fátima Toma B° Fátima y C. La Misión hacia Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá. 3 min (650 metros) Gira a la derecha en la iglesia hacia Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá Pasa por Super La Fuente (a la derecha) 37 s (220 metros) Continúa por C. Fátima hacia Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá. 2 min (400 metros) Gira a la derecha en Super Fatima con dirección a Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá Pasa por Musmanni Barrio Fátima, Desamparados (a la derecha) 12 s (52 metros) Gira a la derecha en zapatería Fátima con dirección a C. Fátima 3 s (12 metros) 6 min (1.3 km) Musmanni Barrio Fátima, Desamparados VXQ6+G5H, San José, Desamparados, Fátima Dirígete al este por C. Fátima hacia Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá. 12 metros Gira a la derecha en zapatería Fátima con dirección a Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá Pasa por Soda Nifu-Nifu (a la izquierda) 1.5 km Gira a la izquierda en SUPER LADY RIVER con dirección a C. Pica Piedra El destino está a la derecha. 5 metros 3 min (1.5 km) Bar Uniespaña VXG7+VMW, San José, Patarrá Dirígete al este por C. Pica Piedra. Pasa por Variedades Althafe (a la izquierda en 750m) 1.7 km Gira a la izquierda en Quebrada Honda 37 metros 4 min (1.7 km) Patarrá San José, Desamparados Dirígete al suroeste. 37 metros Gira a la derecha en Quebrada Honda Pasa por Asada Quebrada Honda (a la derecha) 400 metros Continúa por C. Pica Piedra Pasa por Variedades Althafe (a la derecha en 550m) 700 metros Gira levemente a la izquierda Pasa por Bazar D talles (a la izquierda) 600 metros Continúa por C. Salitrillos 93 metros 5 min (1.8 km) C. Salitrillos San José, Desamparados Dirígete al sureste por C. Salitrillos. 17 metros 2 s (17 metros) C. Salitrillos San José, Desamparados Dirígete al noroeste por C. Salitrillos hacia Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá. 26 metros Gira a la izquierda con dirección a Ruta Nacional Secundaria 212/San Antonio - Patarrá Pasa por Ebais Quebrada Honda (a la izquierda) 550 metros Mantente a la izquierda para continuar por C. Guatuso. Pasa por Mini*

*Super Arleth (a la derecha) 400 metros 2 min (1.0 km) donde finaliza la actividad.”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2829.

## CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que *“Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE”*, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.

III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2829 en razón de su procedencia legal, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí

aprobada. Se percibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

*(original firmado)*

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



PBA